

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, octubre 3 de 2022

Proceso:	Divisorio por venta Segunda Instancia
Radicado:	256454089001-2020-00205-01
Demandante:	MARÍA EUGENIA CEBALLOS CHACÓN y OTROS
Demandada:	MARTHA AYALA
Asunto:	Resuelve devolver diligenciamiento

En atención al memorial que se allega por la parte demandante, dirigido al Juzgado de origen, en el que manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 314 del CGP, *“Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.”* En concordancia con lo dispuesto en el artículo 316 ibídem, que indica que *“las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes. Las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”*.

Como quiera que el desistimiento de la demanda, cobija el de los recursos interpuestos, es del caso, devolver el expediente al Juzgado de origen, para que éste resuelva lo pertinente

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca,

Resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO de queja interpuesto porel apoderado de la parte demandada, contra los autos proferidos el 30 de septiembre y 21 de octubre de 2021, por el **Juzgado Civil Municipal de San Antonio del Tequendama, Cundinamarca.**

SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,
ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e7cd59ec165d14b838777560d61e5315d8f270a5cca9a2466f71d0c8a294b9**

Documento generado en 03/10/2022 12:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>